

o pu vale a p no eye de a paga
T este mpo como es

Y si p algun menyo o mynytas de el comun
se p sea con el poun de la villa de
esta villa de los de o los oye
p su ayudo o monedras o ellos oye y merco
de fco o a un o a otros de a los q son
allo oye pundo los de la villa p roun
dos de fco luego los pnfano o ayudo
puno a los tales mps no a p no oye de p
este qso ppa y pague una es

Y si el mpro o jurado ayudo de la villa p con
remuda de fco rend y p p poun lo pda de
no pando los tales dabymen o al p en ellos no
nar de la alic o alces y agua de un o p con de
tal pno de la villa de uno p aliche
sup los pncipales qto //

pis o fijo p poun al fco o p poun de los pno
de los a d non pua a de ayudo o p poun o p los
p de mra /

